Abril, treinta (30) de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO: LERIS IGUARAN EPINAYU Y OTROS
RADICACIÓN: 44-847-40-89-001-2023-00044-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho al revisar el expediente que hubo un error puramente aritmético en el auto de 9 de abril de 2024, por medio del cual se aprobó la transacción presentada, por cuanto, se avizora que en la orden de entrega de los títulos judiciales no se plasmó 436200000023039 en el auto referido el cual fue constituido el 01/09/2023, por valor de $282.718, como se advierte en la constancia descargada de la plataforma de títulos judiciales, por lo que en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286[1] del Código General Proceso, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto adiados 9 de abril de 2024, en el sentido de incluir el titulo referido el cual hace parte de la cuenta efectuada por el despacho y de la transición presentada.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el proveído de fecha 9 de abril de 2024, por haberse incurrido en el mismo en un error puramente aritmético.

SEGUNDO, CORRÍJASE el proveído de fecha 9 de abril de 2024, por haberse incurrido en el mismo en un error puramente aritmético únicamente en lo que tiene que ver con la inclusión del título judicial 436200000023039 en el auto referido el cual fue constituido el 01/09/2023, por valor de $282.718.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez

[1] Corrección de errores aritméticos y otros. "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.